

REPORTE DE NORMAS LEGALES (12.09.2017)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<u>DECRETO SUPREMO N° 091-2017-PCM</u> (11.09.2017)	Decreto Supremo que aprueba el Plan de reconstrucción al que refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba el Plan de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556 , Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. • El presente decreto supremo y el Plan de Reconstrucción se pueden visualizar a través del siguiente link: http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2017/09/12/1564235-1/1564235-1.htm
<u>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2017-EF/63.01</u> (06.09.2017)	Modifican las Directivas N°s. 001-2017-EF/63.01 y 002-2017-EF/63.01, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones	Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueban, modifican e incorporan los siguientes dispositivos de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 , conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> – Se modifica el numeral 2.2 del artículo 2, el primer párrafo de numeral 4.4, el primer párrafo del numeral 4.5 del artículo 4, el numeral 6.1 del artículo 6, así como el primer párrafo del artículo de la referida directiva. – Se incorpora la Quinta Disposición Complementaria Final de la referida directiva. – Se aprueba e incorpora el Formato N° 08 y el Anexo N° 08 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 de la referida directiva. – Se modifica el Anexo N° 01: Perfil profesional del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Anexo N° 02: Perfil profesional del Responsable de la Unidad Formuladora de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 • Se aprueba ,modifica e incorpora los siguientes numerales y artículos de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01: <ul style="list-style-type: none"> – Se modifica el numeral 2.2 del artículo 2, el primer párrafo del numeral 4.1 del artículo 4, el primer párrafo del numeral 5.4 del artículo 5, el numeral 14.3 del artículo 14, los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 de la referida directiva. – Se incorporan los literales h) e i) del numeral 5.4 del artículo 5, los numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15 y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Directiva. – Se aprueba e incorpora el Anexo N° 07 de la referida directiva. – Se modifica el Anexo N° 05: Modelo de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de competencia regional y el Anexo N° 06: Modelo de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de competencia municipal exclusiva de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01.

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center">RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 097- 2017-OSINFOR (11.09.2017)</p>	<p>Aprueban “Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, la “Directiva de Supervisión para Títulos Habilitantes con Fines Maderables” y la “Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para el Manejo de Fauna Silvestre”</p>	<p>Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba el “Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, la “Directiva de Supervisión para Títulos Habilitantes con Fines Maderables” y la “Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para el Manejo de Fauna Silvestre. • Se dispone que el Reglamento y Directivas aprobados en el párrafo precedente, entrarán en vigencia a partir de 13 de septiembre de 2017, quedando sin efecto la Resolución Presidencial N° 063-2016-OSINFOR, salvo en el extremo de la Directiva para Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación.